



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REINCORPORÁNDOSE AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL COMO NOTARIO TITULAR DE DICHA NOTARÍA EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



ESTADO DE MÉXICO



**DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 2, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIONES XII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO 2, 4, 7, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, con la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, a través de la formalización y dación de dicha fe, sustentando en la evidencia que consignan en instrumentos públicos la verdad jurídica, favoreciendo que el Estado garantice el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de quince de octubre de dos mil trece, se designó al licenciado Alfredo Caso Velázquez, titular de la Notaría Pública 17 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, se ordenó la suspensión del nombramiento del licenciado Alfredo Caso Velázquez, como titular de la referida notaría y se nombró a la licenciada Abril Nápoles Navarrete, notaria interina.

Que el seis de octubre de dos mil dieciséis, se dictó resolución en el toca penal 129/2016 del índice del sexto Tribunal Unitario del segundo Circuito, formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por Alfredo Caso Velázquez en contra del auto constitucional del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, determinándose auto de libertad por falta de elementos para procesar, con las reservas legales a favor de Alfredo Caso Velázquez, ordenándose además la libertad jurídica del mismo.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REINCORPORÁNDOSE AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL COMO NOTARIO TITULAR DE DICHA NOTARÍA EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.**

**PRIMERO.** Se declara la terminación del nombramiento de la licenciada Abril Nápoles Navarrete, como notaria interina de la Notaría Pública 17 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz.

**SEGUNDO.** Se reincorpora al ejercicio de la función notarial como notario titular de la Notaría Pública 17 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, el licenciado Alfredo Caso Velázquez.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Abril Nápoles Navarrete y al licenciado Alfredo Caso Velázquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

### **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA  
DELGADO  
(RÚBRICA).**